

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

REF.: Complémentase el D.S. N° 791 de 22 de Agosto de 2008 y declara caminos públicos, en las áreas urbanas de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, las calles o avenidas que indica.

DECRETO N° 263

SANTIAGO, 24 FEB. 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.OTO.		

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 24 del DFL MOP N° 850 de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL MOP N° 206 de 1960; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el N° 1 del artículo IV del D.S. N° 19 MINSEGPRES de 22 de enero de 2001 y el D.S. N° 656 de 29 de julio de 2004.

SUBSECRETARIA DE OO. PL
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 FECHA 24 FEB. 2010

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO:

- 1.- Complémentase el D.S. N° 791 de 22 de Agosto de 2008 y declárese caminos públicos en las áreas urbanas las calles y avenidas que se individualizan en el punto siguiente.
- 2.- Incorpórese al numeral 4, el título "PUMANQUE", y bajo él lo siguiente:
 - El tramo urbano de la Ruta I-60, Cruce Ruta 90 (Ex Ruta I-50 – Población) – Cruce Ruta I-72 (La Quesería), desde el límite urbano norte al límite urbano sur, a través del sistema vial urbano de las calles Av. Cura Cornejo, Av. Rosario, calle Luis Barahona, Av. Manuel Rodríguez, Av. Bernardo O'Higgins y Av. 11 de Septiembre

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE VIALIDAD
 * 24 FEB 2010 *
 OFICINA DE PARTES

INGRE 4239
24.FEB 2010 14:49

3.- Las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente Decreto sólo se consideran como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y de los Planes Reguladores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


SERGIO BITAR
Ministro de Obras Públicas

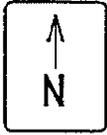

ONIA SCHORNE BERESTESKY
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas


SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS-DGOP





Nº de Proceso 36240491



PUMANQUE

I-60

I-652

I-610

I-60

I-650

Av. 11 de Septiembre

Av. Bdo D'Higgins

Juan XXIII

Av. Rosario

Av. Padre Vasquez

Av. Manuel Rodriguez

Luis cruz

Libertad

Dr. Brown

Av. 11 de Septiembre

Av. 11 de Septiembre

Av. Rosario

Calle Luis Barahona

Av. Cuna Cornejo